



ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE
HOTELES Y ALOJAMIENTOS
TURÍSTICOS DE ALICANTE



Asociación de bloques y apartamentos turísticos de Alicante

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE BLOQUES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE ALICANTE, LA ASOCIACIÓN DE HOTELES DE ALICANTE, LA ASOCIACIÓN DE PROMOTORES MUSICALES DE ALICANTE Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

En Alicante, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante**, en adelante ABATUR, con CIF-G42611558, representada en este acto por D. Daniel Elman como Presidente de ABATUR, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta ejerce en la actualidad.

De otra parte, la **Asociación de Hoteles de Alicante**, en adelante APHA, con CIF-G03099041, representada por Victoria Puche Francés, como Presidenta de APHA, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta ejerce en la actualidad.

De otra parte, la **Asociación Provincial de Promotores Musicales de Alicante**, en adelante APFPMA, con CIF- G01802560, representada en este acto por D. Eduardo Diez Escámez como Presidente de APFPMA, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta ejerce en la actualidad.

Y de otra, el **Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante**, representado por Dña. Mari Carmen Sánchez Zamora, como Vicealcaldesa y Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta ejerce en la actualidad.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que estas tres Asociaciones y el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante están de acuerdo en trabajar de manera conjunta por el fomento y la promoción del turismo en la ciudad de Alicante.

2- Que con motivo de la celebración de diferentes eventos musicales en la ciudad de Alicante durante el año 2021, ABATUR, APHA, APFPMA y Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante colaborarán de manera estrecha para favorecer la puesta en marcha de acciones de promoción conjuntas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes consideran de interés para sus fines la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las empresas organizadoras de los eventos musicales pertenecientes a la Asociación APFPMA, se comprometen a ofrecer a todos sus clientes, y en aquellos canales en que sea posible, los establecimientos asociados a Abatur y Apha para utilizar sus servicios de alojamiento.

SEGUNDA.- Cada una de las empresas asociadas a APFPMA que organicen eventos musicales durante el año 2021 promocionarán la imagen de Abatur, Apha y Alicante City Beach en los soportes web, cartelería, redes sociales y cualquier otra herramienta promocional que se utilice para la promoción de los mismos.

TERCERA.- Las empresas organizadoras de los diferentes eventos musicales programados para el año 2021 redirigirán enlaces web a los establecimientos de alojamiento con las promociones que estos ofrezcan con motivo de la celebración de conciertos, festivales o cualquier otro tipo de evento musical.

CUARTA.- Abatur, Apha y el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante realizarán acciones de promoción en sus propios canales y redes sociales, sumando esfuerzos en la promoción de todos y cada uno de los conciertos a celebrar en la ciudad y así mejorar el posicionamiento de marca de la ciudad de Alicante como destino de festivales.

QUINTA.- En todas las actividades que se realicen en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre las asociaciones Abatur, Apha, Apfpma y el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, mediante la inserción de los correspondientes logotipos de todas las entidades.

SEXTA.- Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- Toda controversia derivada de este acuerdo deberá solventarse de mutuo acuerdo. Caso de no producirse, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Alicante.

OCTAVA.- El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021 pudiendo prorrogarse por anualidades, mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, comunicándose con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

Y para que conste, se extiende este documento, que suscriben los comparecientes en la representación que ostentan, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

PATRONATO MUNICIPAL TURISMO

APFPMA

Fdo: Mari Carmen Sánchez Zamora

Fdo: Eduardo Diez Escámez

APHA

ABATUR

Fdo: Victoria Puche Francés

Fdo: Daniel Elman